



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR LA QUE SE PROCEDE A EFECTUAR CONVOCATORIA PÚBLICA, DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE ENFERMERA/O Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ MOLINA OROSA.

La competencia para la programación funcional de los centros sanitarios y la planificación de los recursos humanos en las Áreas de Salud, que establecen los artículos 12 y 46.2.j de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, corresponde a las Gerencias de Servicios Sanitarios de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 y 26.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

La Ley 14/1986 General de Sanidad, de 25 de abril, establece en su artículo 7, respecto a los principios generales del Sistema de Salud, lo siguiente:

“Los servicios sanitarios, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para el funcionamiento del sistema de salud, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad.”

En consonancia con la ley estatal se manifiesta la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, al disponer en su artículo 4 que:

“La organización y funcionamiento del Sistema Canario de la Salud se ajustará a los siguientes principios:

(...)

h) La economía, flexibilidad y eficiencia en la asignación y la gestión de los recursos y los medios puestos a disposición del Sistema Canario de la Salud.

i) La eficacia, como parte de la calidad, en la prestación de los servicios encomendados al sistema Canario de la Salud.”

En aplicación del Acuerdo sobre procedimientos de movilidad Interna en el ámbito de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, de fecha 11 de abril de 2007, se determina como uno de los tipos de movilidad, la movilidad por convocatoria general.

En aplicación del Acuerdo alcanzado en reunión de fecha 22 de junio de 2021, de la Junta de Personal del Área de Salud de Lanzarote y representación del Equipo Directivo de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, sobre convocatoria de movilidad interna en el ámbito de Atención Especializada de las categorías Enfermera/o y Auxiliar de Enfermería.

En virtud de las competencias atribuidas en los artículos 19 y 15.7 Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, por remisión del artículo 28.1 Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, y que confiere al Gerente la facultad de la ordenación del personal,

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/11/2021 - 13:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2542 / 2021 - Tomo: 2 - Libro: 301 - Fecha: 09/11/2021 14:14:49	Fecha: 09/11/2021 - 14:14:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Tv99jPLYX_aj1prY8nvZd5ZjUU-ZvIs	
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2021 - 14:21:46	



RESUELVE

Primero.- Efectuar convocatoria de movilidad interna voluntaria, para la provisión de plazas de las categorías profesionales de Enfermera/o y Auxiliar de Enfermería, en distintas unidades vinculadas orgánica y funcionalmente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, ubicadas en el Hospital Doctor José Molina Orosa, las cuales se especifican en el anexo II de la presente, mediante concurso de méritos.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria, contenidas en el anexo I de esta Resolución.

Tercero.- Aprobar la relación de plazas que se ofertan, la cual figura en el anexo II de la presente Resolución.

Se hace constar que las plazas ofertadas mediante la presente convocatoria pública de movilidad interna voluntaria que no resulten adjudicadas en el mismo (resultas), serán objeto de nueva convocatoria pública, a la que podrá concurrir el siguiente personal estatutario temporal, con las categorías profesionales de Enfermera/o y Auxiliar de Enfermería, en servicio activo, adscritos al ámbito de Atención Especializada, en el Hospital Doctor José Molina Orosa:

- Personal estatutario temporal interino.
- Personal estatutario temporal de sustitución cuando la causa de la sustitución venga motivada por: una libre designación, una comisión de servicios, una excedencia o una promoción interna temporal.

Cuarto.- Aprobar el baremo de méritos, que determinará el orden de prelación para la atribución de las plazas ofertadas, solicitado por el personal participante en el presente proceso, que se incluye como anexo III de la presente Resolución.

Quinto.- Aprobar el modelo de solicitud para participar en la presente convocatoria, que se incluye como anexo IV de la presente Resolución.

Contra la presente convocatoria y contra los actos de este órgano dictados en desarrollo o ejecución del proceso objeto de la misma, que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe Recurso de alzada en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la precitada Ley, ante la Dirección del Servicio Canario de Salud, a interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

En Arrecife,

EL GERENTE

José Luis Aparicio Sánchez

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

2 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/11/2021 - 13:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2542 / 2021 - Tomo: 2 - Libro: 301 - Fecha: 09/11/2021 14:14:49	Fecha: 09/11/2021 - 14:14:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Tv99jPLYX_aj1prY8nvZd5ZjUU-ZvIs	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2021 - 14:21:46	



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE ENFERMERA/O Y AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ MOLINA OROSA.

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento de concurso de movilidad interna voluntaria, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión de plazas en las categorías profesionales de Enfermera/o y Auxiliar de Enfermería, en distintas unidades vinculadas orgánica y funcionalmente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, ubicadas en el Hospital Doctor José Molina Orosa, los cuales se especifican en el anexo II de la presente.

Segunda.- Normativa reguladora.

El presente concurso de movilidad interna voluntaria se regirá por esta Resolución, por el Decreto 123/1999, de 17 de junio, (BOC nº 92, de 14/07/99) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, por la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (B.O.E. Nº 301, de 17.12.2003), por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 02.10.15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. nº 236, de 02.10.15) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Tercera.- Publicaciones.

Las actuaciones derivadas del presente procedimiento de concurso de movilidad interna voluntaria, se publicarán en el tablón de anuncios del Hospital Doctor José Molina Orosa, sito en el del Hospital Dr. José Molina Orosa, en la Carretera Arrecife-Tinajo Km. 1,300, así como en la Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas publicaciones de los actos que integran el procedimiento objeto de la presente convocatoria, sustituirán a las notificaciones y surtirán sus mismos efectos.

Cuarta.- Plazas ofertadas.

1. Las plazas objeto de esta convocatoria, vinculadas orgánica y funcionalmente a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el ámbito de Atención Especializada, ubicadas en el Hospital Doctor José Molina Orosa, son las especificadas en el Anexo II de esta Resolución.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/11/2021 - 13:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2542 / 2021 - Tomo: 2 - Libro: 301 - Fecha: 09/11/2021 14:14:49	Fecha: 09/11/2021 - 14:14:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Tv99jPLYX_aj1prY8nvZd5ZjUU-ZvIs	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2021 - 14:21:46	



Los criterios en base a los cuales se establecen las plazas ofertadas, han sido previamente consensuados con las organizaciones sindicales con representación en el Área de Salud de Lanzarote y recogidos en los acuerdos alcanzados en reuniones de fecha 22 de junio de 2021 y 8 de noviembre de 2021, de la Junta de Personal del Área de Salud de Lanzarote y representación del Equipo Directivo de esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, **hasta un máximo de tres plazas**, elegidas entre todas las plazas ofertadas en el anexo II.

Quinta.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al presente procedimiento de movilidad interna por concurso, será requisito imprescindible, a la fecha de publicación de la presente convocatoria, inclusive, y mantener durante todo el procedimiento de provisión, cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal estatutario fijo adscrito a una plaza básica de Atención Especializada de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- b) Encontrarse en servicio activo y desempeñando servicios efectivos en el ámbito de atención especializada de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- c) Para los participantes voluntarios, tener al menos 1 año ininterrumpido de permanencia en la plaza desde la que participe.

Sexta.- Solicitudes.

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como anexo IV de la presente convocatoria.
2. Cada persona presentará una solicitud de forma gratuita en la que se harán constar, por orden de preferencia, los destinos y/o plazas que se soliciten, **puediendo solicitarse hasta un máximo de tres plazas** de las ofertadas.

3. Remisión de solicitudes y lugar de presentación: Las solicitudes junto con la documentación adjunta a la misma, se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, ubicado en la planta baja del Hospital Doctor José Molina Orosa, Carretera Arrecife- Tinajo, km. 1,3, 35500 Arrecife; ello sin perjuicio de la posibilidad de presentación en la forma y lugares que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley, y al artículo 4 del Decreto 100/1985, de 19 de abril, en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias - artículo 16 y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-.

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/11/2021 - 13:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2542 / 2021 - Tomo: 2 - Libro: 301 - Fecha: 09/11/2021 14:14:49	Fecha: 09/11/2021 - 14:14:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Tv99jPLYX_aj1prY8nvZd5ZjUU-ZvIs	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2021 - 14:21:46	



4. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, en el indicado tablón de anuncios e intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

Séptima.- Documentación adjunta a la solicitud.

No será necesario presentar los servicios prestados en esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

Para la valoración de tiempo trabajado fuera de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, deberá acompañarse a la solicitud de participación, Certificado de Servicios Prestados en otras instituciones públicas. Si el idioma fuera distinto del castellano, deberá acompañarse de traducción literal del contenido de dichos documentos, realizada por traductor jurado.

Octava.- Comisión de valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración integrada por un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en el Área de Salud de Lanzarote, en el caso de que una organización sindical no designe, la designación será a propuesta mayoritaria de las organizaciones sindicales anteriormente referidas, y mismo número de representantes de la Administración. Las citadas propuestas de las organizaciones sindicales, se formularán en el plazo de diez días naturales desde que se efectúe el correspondiente requerimiento, decayendo de su derecho en el caso de no realizarse en el referido plazo.

2. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración será acordado por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote mediante Resolución que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

3. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes funciones:

- a) Valoración de las solicitudes presentadas y propuesta con la relación provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión.
- b) Valoración de méritos de los participantes y elaboración de una relación ordenada de los mismos de acuerdo con la puntuación asignada por aplicación del baremo.
- c) Propuesta de asignación de plazas conforme a las solicitudes y orden de prelación resultante de la valoración de méritos.
- d) Informe y propuesta de Resolución acerca de las reclamaciones que se formulen contra la resolución provisional del concurso como consecuencia de la valoración de méritos.

4. La Comisión de Valoración ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación los motivos de abstención y recusación establecidos en la indicada Ley.

Novena.- Baremo de méritos

1. La adjudicación de plazas se efectuará conforme al orden de prelación que resulte de la aplicación del baremo de méritos que se contempla en el Anexo III de la presente Resolución.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/11/2021 - 13:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2542 / 2021 - Tomo: 2 - Libro: 301 - Fecha: 09/11/2021 14:14:49	Fecha: 09/11/2021 - 14:14:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Tv99jPLYX_aj1prY8nvZd5ZjUU-ZvIs	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2021 - 14:21:46	



2. Los méritos que se pretendan hacer valer serán los causados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, inclusive, no tomándose en consideración los obtenidos con posterioridad.

3. No será necesario presentar los servicios prestados en esta Gerencia de Servicios Sanitarios.

Décima.- Criterios de asignación de plazas

1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los participantes y a los méritos acreditados conforme al baremo.

2. Los empates se resolverán atendiendo al tiempo trabajado en el Servicio/ Unidad donde se ubique la plaza.

En los supuestos en que persista el empate, se resolverá atendiendo a la letra de comienzo del primer apellido, comenzando por la que haya resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, vigente en el momento en que se haya efectuado la publicación de la presente convocatoria pública, en los lugares previstos en la base tercera de la presente.

Décimo primera.- Relación provisional de admitidos, excluidos y puntuación provisional del concurso con asignación de plaza.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia aprobará y hará pública, en la forma y lugares señalados en la base tercera, la relación provisional de admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión y puntuación provisional del concurso con asignación de plaza, a la vista de las plazas solicitadas y de los méritos acreditados por los aspirantes, determinado conforme a lo dispuesto en las bases novena y décima.

2. Contra la mencionada lista, conforme a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, los aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para formular reclamaciones contra su omisión, exclusión, puntuación o plaza disponible asignada, así como para subsanar los defectos que la motivaron. Dichas reclamaciones serán admitidas o denegadas por medio de la resolución definitiva del concurso que se regula en la base décimo tercera.

3. Finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de admitidos, excluidos y puntuación provisional del concurso con asignación de plaza, la Gerencia dictará resolución definitiva del concurso, que se publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera.

Décimo segunda.- Posibilidad de renuncia al puesto antes de la Resolución definitiva.

Los aspirantes podrán renunciar al puesto asignado en la Resolución provisional en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional.

Décimo tercera.- Resolución definitiva del concurso.

Las reclamaciones contra la Resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Gerencia mediante la resolución definitiva del concurso, que será publicada en la forma y lugares señalados en la base tercera.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/11/2021 - 13:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2542 / 2021 - Tomo: 2 - Libro: 301 - Fecha: 09/11/2021 14:14:49	Fecha: 09/11/2021 - 14:14:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Tv99jPLYX_aj1prY8nvZd5ZjUU-ZvIs	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2021 - 14:21:46	



La Resolución definitiva contendrá la relación definitiva de aspirantes excluidos, indicando los motivos de exclusión, así como los solicitantes admitidos con indicación de la puntuación total otorgada y la plaza disponible asignada.

Décimo cuarta.- Efectos de la resolución del concurso.

1. Los destinos adjudicados son irrenunciables y supone la adecuación al régimen de funcionalidad y retributivo que resulte aplicable en la nueva unidad de destino.
2. La obtención de destino por movilidad interna no impedirá que, por razón del servicio o causas organizativas del centro, el profesional pueda ser adscrito a otro destino de la Gerencia de Servicios Sanitarios o, en su caso, ser objeto de redistribución interna de efectivos.

Décimo quinta.- Incorporación a la plaza.

1. La incorporación a los nuevos destinos deberá hacerse efectiva, dentro del plazo que fije la Dirección de Enfermería de Atención Especializada, en la forma más adecuada para garantizar la asistencia sanitaria y teniendo en cuenta los ajustes de planificación de turnos que sean precisos, para minimizar la incidencia en el buen funcionamiento de las unidades y servicios implicados tanto en la salida, como en la incorporación del nuevo personal.

No obstante lo anterior, la incorporación a los nuevos destinos, deberá hacerse efectiva en todo caso, con anterioridad al 31 de enero de 2022, salvo que la concurrencia de circunstancias de asistencia sanitaria, impidan llevar a efecto la misma.

2. Cuando, como consecuencia de la movilidad interna, se tuviera que incorporar o salir más de un profesional de un mismo servicio o unidad, la Dirección de Enfermería de Atención Especializada, a fin de salvaguardar las necesidades funcionales y garantizar su normal funcionamiento, podrá acordar que la incorporación o la salida del personal implicado, se haga efectiva de forma razonablemente gradual y escalonada.

3. En los casos en que la incorporación a la plaza obtenida implique cambio de servicio/unidad y estuviera próximo el disfrute de las vacaciones del año en curso, se procurará que la incorporación al nuevo servicio/unidad se haga efectiva una vez disfrutadas aquéllas. No obstante, si, de forma voluntaria, el participante opta por incorporarse al nuevo destino antes de disfrutar las vacaciones, perderá el derecho al turno de vacaciones del destino de procedencia, debiendo adaptarse en el nuevo destino a la norma establecida para tal fin.

4. Se reservará la plaza de trabajo obtenido por su participación en el concurso de movilidad interna, a aquellos trabajadores que se encuentren dentro de algún permiso regulado por normativa.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/11/2021 - 13:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2542 / 2021 - Tomo: 2 - Libro: 301 - Fecha: 09/11/2021 14:14:49	Fecha: 09/11/2021 - 14:14:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Tv99jPLYX_aj1prY8nvZd5ZjUU-ZvIs	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2021 - 14:21:46	



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN

A) ENFERMERÍA

UNIDAD	Nº PLAZAS
CIRUGÍA HOSPITALIZACIÓN	8
GINECOLOGÍA HOSPITALIZACIÓN	3
M. INTERNA HOSPITALIZACIÓN	7
PEDIATRÍA HOSPITALIZACIÓN	2
TRAUMATOLOGÍA HOSPITALIZACIÓN	5
MÉDICO QUIRÚRGICA HOSPITALIZACIÓN	5
PSIQUIATRÍA HOSPITALIZACIÓN	3
UNIDAD SALUD MENTAL	1
U.R.P.S	1
ONCOCARDIOHEMATOLOGÍA HOSPITALIZACIÓN	2
HOSPITAL DÍA ONCOHEMATOLÓGICO	2
CONSULTAS EXTERNAS	2
UCP-HADO	3
FARMACIA	1
M. PREVENTIVA	1
PARITORIO	2
QUIRÓFANO	6

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

8 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/11/2021 - 13:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2542 / 2021 - Tomo: 2 - Libro: 301 - Fecha: 09/11/2021 14:14:49	Fecha: 09/11/2021 - 14:14:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Tv99jPLYX_aj1prY8nvZd5ZjUU-ZvIs	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2021 - 14:21:46	



RADIOLOGÍA	1
REANIMACIÓN	4
U.C.I	5
URGENCIAS	12

B) AUXILIAR DE ENFERMERÍA:

UNIDAD	Nº PLAZAS
CIRUGÍA HOSPITALIZACIÓN	7
GINECOLOGÍA HOSPITALIZACIÓN	1
PEDIATRÍA HOSPITALIZACIÓN	1
TRAUMATOLOGÍA HOSPITALIZACIÓN	6
MÉDICO QUIRÚRGICA HOSPITALIZACIÓN	5
ONCOCARDIOHEMATOLOGÍA HOSPITALIZACIÓN	1
HOSPITAL DÍA ONCOHEMATOLÓGICO	1
PSIQUIATRÍA HOSPITALIZACIÓN	1
M. INTERNA HOSPITALIZACIÓN	2
ESTERILIZACIÓN	2
FARMACIA	3
QUIRÓFANO	5

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/11/2021 - 13:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2542 / 2021 - Tomo: 2 - Libro: 301 - Fecha: 09/11/2021 14:14:49	Fecha: 09/11/2021 - 14:14:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Tv99jPLYX_aj1prY8nvZd5ZjUU-ZvIs	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2021 - 14:21:46	



REANIMACIÓN	2
REHABILITACIÓN	1
U.C.I	3
URGENCIAS	7
PARITORIO	1
C. EXTERNAS	4



Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

10 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/11/2021 - 13:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2542 / 2021 - Tomo: 2 - Libro: 301 - Fecha: 09/11/2021 14:14:49	Fecha: 09/11/2021 - 14:14:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Tv99jPLYX_aj1prY8nvZd5ZjUU-ZvIs	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2021 - 14:21:46	



ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Será de aplicación tanto en relación a la categoría profesional de Enfermera/o como para la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería:

A.- Por día trabajado en la categoría profesional a la que se concurre en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote: 0,06 puntos.

B.- Por día trabajado en la categoría profesional a la que se concurre en otras Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea: 0,03 puntos.



Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

11 de 12

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/11/2021 - 13:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2542 / 2021 - Tomo: 2 - Libro: 301 - Fecha: 09/11/2021 14:14:49	Fecha: 09/11/2021 - 14:14:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Tv99jPLYX_aj1prY8nvZd5ZjUU-ZvIs	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2021 - 14:21:46	



ANEXO IV

SOLICITUD DE MOVILIDAD INTERNA CATEGORÍA ENFERMERA/O O AUXILIAR DE ENFERMERÍA, DE PLAZAS ADSCRITAS A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL DR. JOSÉ MOLINA OROSA. 2021

Nombre y apellidos: _____ N° DNI _____

Categoría profesional: _____

Teléfonos: _____ correo electrónico _____

Lugar de Trabajo Actual: _____

CUMPLIMENTE EL ORDEN DE PREFERENCIA DE LAS UNIDADES QUE SOLICITA:

UNIDAD	Nº ORDEN PRELACIÓN

Firma: _____

Fecha:...../...../2021

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS APARICIO SANCHEZ - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 09/11/2021 - 13:42:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2542 / 2021 - Tomo: 2 - Libro: 301 - Fecha: 09/11/2021 14:14:49	Fecha: 09/11/2021 - 14:14:49
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Tv99jPLYX_aj1prY8nvZd5ZjUU-ZvIs	 
El presente documento ha sido descargado el 09/11/2021 - 14:21:46	